

Competidores menores de 18 años son considerados como la Persona Responsable. Pero se debe designar a un representante mayor de edad cuando se presenta el formulario de solicitud.

En el caso de un caballo que se ha tomado prestado, el jinete es la Persona Responsable. El propietario o la persona que está generalmente a cargo del cuidado del caballo también puede ser considerado como Persona Responsable adicional. Por lo tanto, todo jinete que monta un caballo prestado debe asegurarse de contar con una información completa de todos los posibles tratamientos y medicaciones que fueron administrados o pueden haber sido administrados al caballo.

¿A qué se denomina principio de "estricta responsabilidad"?

Según las Reglas de la FEI, la Persona Responsable es estrictamente responsable si se detecta una Sustancia Prohibida (Prohibited Substance) en un caballo. Esto significa que se ha producido una violación, independientemente de si la Sustancia Prohibida fue usada de forma intencional o no por la Persona Responsable, con o sin su conocimiento o por negligencia u otra falta de la Persona Responsable. Por esta razón es muy importante que la Persona Responsable sepa no sólo qué sustancias están prohibidas sino también lo que podría ser causa de una violación involuntaria.

¿Qué puede decirse de la seguridad del establo?

Un nivel mínimo de seguridad del establo es obligatorio en la mayoría de las competiciones de la FEI, generalmente para asegurar el descanso, el cuidado y la atención del caballo. En ciertos casos de niveles inferiores, las exigencias de la FEI son a veces ignoradas. No obstante, el competidor es siempre la Persona Responsable, independientemente del nivel de seguridad del establo. Esto significa que la ausencia de seguridad en el establo no puede presentarse como excusa válida si los resultados de un test son positivos.

¿Qué tipo de sanciones se aplican?

Si se informa de la presencia de Sustancias Prohibidas en su caballo en el momento de una competición, usted y su caballo serán descalificados del evento.

Si se detectan Sustancias de *Dopaje*, la FEI puede suspender provisionalmente a la Persona Responsable y/o su caballo, antes de un *hearing* completo realizado por el Tribunal de la FEI.

Pueden ordenarse sanciones por violación de las reglas antidopaje contra un transgresor sin antecedentes. Estas medidas pueden ser desde una advertencia hasta una exclusión durante dos años por el uso de sustancias de *Dopaje* y de hasta un año para sustancias de *Medicación Clase A*. También se le puede imponer una multa de hasta CHF 15.000

por una sustancia detectada. Se concederá al transgresor la oportunidad de establecer una base para cancelación o reducción de la sanción. Sus argumentos serán considerados por el Tribunal de la FEI.

Las decisiones del Tribunal de la FEI se pueden apelar ante el Tribunal Arbitral del Deporte en Lausana, Suiza.

ADVERTENCIAS

- Le recordamos que las sustancias incluidas en la Medicine Box NO deben ser consideradas como "medicación permitida". La ventaja de usar las sustancias de la Medicine Box para el tratamiento de su caballo es que de dichas sustancias se cuenta con una información relativamente fiable y completa sobre los periodos de detección. Para obtener información más actualizada, le rogamos consulte siempre la sección Athletes and Horses en la página web de la FEI.
- Tenga en cuenta también la posible contaminación de la comida del animal con sustancias prohibidas y discuta este problema con su proveedor de alimentos. Los alimentos para caballos de competición deben estar certificados como exentos de sustancias prohibidas. Evite comprar productos a través de canales de venta sin especificaciones claras o de vendedores a los que no conoce muy bien. Esta advertencia también se aplica a ciertas hierbas o aditivos.
- Existen pruebas de que algunas sustancias eliminadas en la orina de un caballo pueden ser reingeridas si el caballo come su cama (sobre todo, la paja). Por ello, usted debe asegurar que su caballo tenga siempre una cama limpia y que ésta no pueda ser contaminada por otro caballo.
- Si se administra medicación a un caballo, asegúrese de que los medicamentos no puedan propagarse a caballos de competición alojados en establos vecinos. La isoxsuprina (un tratamiento usado en ciertos casos para la enfermedad del navicular y la laminitis) es un ejemplo de sustancia contaminante muy conocida. Si un caballo está siendo sometido a un tratamiento, no aloje un caballo de competición en el mismo *box* sin haber limpiado éste a fondo previamente. No utilice el mismo cubo que se haya utilizado para un caballo en tratamiento, para dar el pienso.
- Lleve un registro de los fármacos administrados a su caballo y a todos los caballos que usted toma prestados. Pida al veterinario de su equipo / el veterinario encargado del tratamiento y a los mozos de cuadra que documenten por escrito todos los tratamientos administrados al caballo con indicación de la fecha, hora, sustancia(s) administrada(s), dosis, vía (por ej. intravenosa) así el nombre y la cualificación del veterinario.

© Fédération Equestre Internationale, enero 2008

Fédération Equestre Internationale
Avenue Mon-Repos 24
1005 Lausanne
Suisse

t +41 21 310 47 47
f +41 21 310 47 60
e fei@fei.org
www.fei.org



¿ Qué son sustancias prohibidas?

La mayoría de los medicamentos y fármacos se consideran como sustancias prohibidas si son detectados en un caballo en el momento de la competición. Esta regla se basa en la filosofía de la FEI según la cual un caballo debe competir por sus propios méritos y sin contar con una ventaja desleal obtenida gracias al uso de fármacos. También se trata de impedir que sustancias empleadas para ocultar una mala condición física, una cojera o una enfermedad afecten al potencial atlético de los animales.

La Lista de Sustancias Prohibidas (Equine Prohibited List) para caballos incluye tres categorías de sustancias prohibidas: *Dopaje*, *Medicación de Clase A* y *Medicación de Clase B*. Como "Dopaje" se considera un serio intento de conseguir un mayor rendimiento del caballo. La "Medicación de las Clases A y B" indica que se ha detectado una sustancia prohibida que puede ser empleada de *buena fe* en un tratamiento veterinario. Ejemplos de "Dopaje" y de las clases de "Medicación" pueden consultarse en la Lista de Sustancias Prohibidas para caballos (Equine Prohibited List), en la sección "Athletes & Horses - Medication Control & Antidoping" del sitio web de la FEI.

¿ Se permite alguna medicación?

Sí. Algunas medicaciones están permitidas según las Reglas de la FEI. Estas son, por ejemplo, fluidos de rehidratación, antibióticos con excepción de la procaina penicilina, y medicamentos antiparasitarios, con excepción de los levamisoles. También se pueden administrar ciertas sustancias para el tratamiento o la prevención de úlceras gástricas (por ej. ranitidina, cimetidina y omeprazoles). El uso de altrenogest (Regumate) está autorizado generalmente para el tratamiento de yeguas con alteraciones de conducta relacionadas con el estro. Rogamos se observe que en un caballo de competición sólo se permite la inhalación de solución salina.

¿ Puede recibir mi caballo un tratamiento durante o antes de una competición?

Si su caballo necesita medicación y está prevista su participación en una competición de que tendrá lugar próximamente, usted deberá aclarar las opciones de tratamiento con el veterinario de su equipo / el veterinario encargado del tratamiento. Diferentes sustancias necesitan diferentes tiempos para ser depuradas por el organismo del caballo. Si se administran varias sustancias al mismo tiempo, los tiempos de detección pueden ser a menudo *imprevisibles y más largos*. Con excepción de las medicaciones permitidas que se indican en el apartado anterior, su caballo tiene que estar "limpio" en el momento de la competición.

Si su caballo fue tratado durante el traslado a un torneo o poco antes de una competición, o si usted tiene dudas acerca de si una determinada sustancia todavía permanece en el organismo del animal, deberá notificar esto inmediatamente después de su llegada al Veterinario Oficial de la FEI y solicitar la autorización para participar en la competición, disponiendo que el veterinario de su equipo / el veterinario encargado del tratamiento complete y firme el correspondiente Formulario de Medicación de la FEI (FEI Medication Form).

Si su caballo necesita asistencia o tratamiento veterinarios en un torneo, el veterinario de su equipo / el veterinario encargado del tratamiento deberá solicitar una autorización del Veterinario Oficial de la FEI *antes* de que se administre la medicación al animal. Deberán completarse y enviarse a la FEI los Formularios de Medicación de la FEI.

¿ A qué llama "Prueba Electiva"?

La prueba electiva es un sistema por el cual el veterinario de su equipo / el veterinario encargado del tratamiento puede solicitar a un laboratorio de la FEI la realización de tests para la detección de ciertas sustancias prohibidas en la orina de un caballo de competición. Debe(n) especificarse la(s) sustancia(s) administrada(s) al animal. La prueba electiva puede ayudarle a estimar el tiempo durante el cual una sustancia puede ser detectada en el organismo de su caballo tras un tratamiento. Sin embargo, los resultados de una prueba electiva no son oficiales y sólo sirven como referencia. Para usar este servicio, lea atentamente las instrucciones y consulte al veterinario de su equipo / veterinario encargado del tratamiento para completar el formulario de solicitud disponible en la página web de la FEI.

¿ Con qué información se cuenta sobre los periodos de detección de medicamentos comúnmente empleados?

Los laboratorios encargados de la realización de los tests recogen datos sobre los periodos de detección de ciertas sustancias comúnmente empleadas en tratamientos de rutina de caballos deportivos. Una lista de los periodos de detección establecidos puede consultarse en la sección "Athletes and Horses" de la página web de la FEI, en la denominada "Medicine Box".

Es muy importante comprender que el periodo de detección NO es lo mismo que el periodo de abstinencia. El periodo de detección es el tiempo aproximado durante el cual una sustancia permanece en el organismo de un caballo y puede ser detectada por el laboratorio. Se trata *sólo de una guía de orientación* para usted y su veterinario. El periodo de abstinencia de una sustancia debe ser fijado por el veterinario de su equipo / el veterinario encargado del tratamiento quien, generalmente, lo determinará tomando el periodo de detección más un cierto margen de seguridad establecido a su juicio y criterio profesionales. Al hacerlo, el veterinario toma en cuenta las diferencias individuales entre los caballos, tales como el tamaño, el metabolismo, la condición física, enfermedades o dolencias recientes, etc.

La existencia o no de un periodo de detección para una determinada sustancia no afecta a la validez de un resultado positivo del test para determinar la presencia de un fármaco o la violación de las reglas antidopaje de la FEI.

¿ Por qué mi caballo ha sido seleccionado para la realización de un test?

La mayoría de los caballos ganadores son sometidos a controles de rutina y otros animales se seleccionan al azar. Pero un caballo también puede ser seleccionado para un test si el Jurado de Campo tiene dudas acerca del rendimiento del animal.

Si su caballo es seleccionado para un test, un cuidador o el funcionario de recogida de muestras le informará al respecto, generalmente cuando usted sale del área de competición. Esta persona acompañará al caballo a los establos de recogida de muestras y se quedará con él hasta después de tomada la muestra. Usted también puede acompañar al caballo o hacer que un mozo de cuadra u otro representante apropiado esté presente durante todo el procedimiento.

Los competidores menores de 18 años deben ser acompañados por su representante, quien tiene que ser mayor de edad.

¿ Qué muestras se toman del caballo?

Se analizan normalmente la orina y la sangre bajo supervisión directa de un funcionario de recogida de muestras de la FEI. Cada muestra se separa en dos partes, las muestras A y B. A veces, también se deben tomar otras muestras como, por ejemplo, de vendajes de patas, pelos o tampones.

Todas las muestras son recogidas cuidadosamente, identificadas con etiquetas y envasadas. Usted o su representante deben certificar con su firma que han presenciado el procedimiento. Las muestras precintadas se envían al laboratorio de la FEI.

¿ Qué ocurre inmediatamente después de un resultado positivo?

La FEI le notifica a través de su Federación Nacional que el resultado del test ha sido positivo y le invita a dar su opinión del caso a la FEI.

Si el resultado positivo se debe a sustancias de *Medicación Clase A o B*, la FEI puede ofrecer a la Persona Responsable el procedimiento de sanción administrativa denominado también "Procedimiento de Vía Rápida" (Fast-Track), basado en criterios objetivos establecidos por el Tribunal de la FEI. Violaciones reiteradas, resultados positivos en Competiciones Importantes y todos los casos de *Dopaje* son tratados según el procedimiento judicial regular (sin opción de "Vía rápida").

Después de que se detecta un resultado positivo, usted puede solicitar el análisis de la muestra B. Se le concede entonces el derecho de estar presente, personalmente o por medio de un representante, en la identificación y la apertura de la muestra para verificar que el envase de la muestra B no presenta signos de haber sido alterado y que los números de identificación coinciden con los del documento de toma de muestras. Le recordamos que usted corre con los gastos del análisis de la muestra B si los resultados confirman el informe de la muestra A.

¿ Quién es la Persona Responsable?

La Persona Responsable del caballo es el jinete que monta o dirige el caballo durante una competición. Pero también el propietario u otras personas encargadas del cuidado del animal, tales como mozos de cuadra y veterinarios, pueden ser considerados como otras Personas Responsables. En el Volteo, también el conductor de cuerda es Persona Responsable adicional.